

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026.

Hora de celebración: 10:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores/as Asistentes:

Sr. Alcalde – Presidente:

DON AMADOR LOPEZ PARDO

Señores/as Concejales/as:

- Doña M^a Isabel Morcillo Serrano
- Don Steven Conway

No asiste:

- Doña Ana Isabel Padilla Sáez
- Don Estefanía Ibañez Garcia
- Doña Rosa Carrique Cortés

Secretaria Interventora

- Doña Alicia Muñoz Fernández.

- En la villa de Albánchez siendo las diez horas del día 26 de Marzo de 2026, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asiste el concejal del grupo de Ciudadanos Doña Ana Isabel Padilla y Sáez, Doña Rosa Carrique Cortés. y Doña Estefanía Ibañez Garcia por motivos debidamente justificados.


La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

Código Seguro De Verificación	aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:43:33
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:35:33
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- la sesión extraordinaria de 21 de Abril de 2026

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

2.- PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2027 DE ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta de la **PROPUESTA DE ALCALDÍA** que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA


De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 52/2013, de 14 de mayo (BOJA nº 95, de 174 de mayo de 2013) por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales, se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del citado Decreto, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, 16 octubre 1993), en la que se exige acuerdo del Pleno al efecto.

Considerando que el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales, dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional, las de Natividad del Señor (25 de diciembre), Año Nuevo (1 de enero), Fiesta del Trabajo (1 de mayo) y 12 de octubre (Fiesta Nacional de España).

A la vista de lo expuesto, la Alcaldía someterá a la Corporación en Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Designar como Fiestas Locales para el año 2027 en el municipio de Albánchez (Almería), con carácter retributivo y no recuperable, , *los días Diecisiete(17) de agosto (martes) y Dieciocho (18) de agosto (miércoles), por las fiestas patronales.*

Código Seguro De Verificación	aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:43:33
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:35:33
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Corporación, somete a votación la Propuesta con el resultado de 3 votos a favor (3 del grupo PARTIDO POPULAR) , por unanimidad de los tres miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

3.- APROBACION CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

Vista la Cuenta General del ejercicio 2025, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2025, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 20256 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2025.


Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 27 de mayo de 2026 y número 10, la Cuenta General – juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada el 25 de junio de 2026 por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2025

Segundo: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación integrante de la misma a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto

Código Seguro De Verificación	aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:43:33	
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:35:33	
Observaciones		Página	3/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los tres miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

4.- ACUERDO DE ADHESIÓN A CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PMSBAE)..-

Por la Junta de Andalucía, ha sido remitido el procedimiento para la adhesión de los Ayuntamientos al Convenio de Prestaciones Mutuas de Servicios Básicas de Administración Electrónica (PMSBAE).

El Convenio PMSBAE, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Digital (AEAD), el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y la Comunidad Autónoma de Andalucía, permite el acceso compartido a soluciones comunes de administración electrónica, con el objetivo de optimizar recursos, reforzar la interoperabilidad y asegurar el cumplimiento normativo en materia de administración digital.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Agencia Digital de Andalucía (ADA) actúa como interlocutor único, centralizando la tramitación de las adhesiones de las entidades incluidas en su ámbito territorial.

La información de detalle y los modelos para la adhesión están disponibles en la web <https://lajunta.es/adhesionpmsbae>


Examinado el mismo y encontrándolo , se acuerda:;

1º) Aprobar la adhesión al Convenio de Prestaciones Mutuas de Servicios Básicas de Administración Electrónica (PMSBAE).

URL del Convenio: <https://lajunta.es/adhesionpmsbae>

2º) Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos y resoluciones que para ello sea necesario.

Sometido a votación, se aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los tres miembros asistentes a la sesión, de los que componen legalmente la Corporación municipal

Código Seguro De Verificación	aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:43:33	
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:35:33	
Observaciones		Página	4/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5.- APROBACION NOMBRE PLACETA DE MELAMPO

La corporación ha pensado que a Parte de la parcela con referencia catastral 04004A003004940000QB le queremos poner el nombre de Placeta de MELAMPO, ya que es la ubicación donde los últimos años estamos celebrando la fiesta que lleva este mismo nombre porque Melampo es el perro de San Roque, Patrón de Albánchez

Examinado el mismo y encontrándolo , se acuerda.,:

1º) Aprobar el nombre de Placeta de Melampo a Parte de parcela con referencia catastral 04004A003004940000QB

2º) Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos y resoluciones que para ello sea necesario.

Sometido a votación, se aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los tres miembros asistentes a la sesión, de los que componen legalmente la Corporación municipal


6.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución 42/26: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 43/26: Aprobacion ayuda económica asoc.mujeres
- Resolución 44/26: Aprobación EMC. Subv.instalaciones deportivas
- Resolución 45/26: Denegación uso gimnasio
- Resolución 46/26: Inadmisión recurso
- Resolución 47/26: Aprobación licitación bar
- Resolución 48/26: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 49/26: Aprobación subv. Asociac. cultural
- Resolución 50/26: Aprobación licencia obra

- Resolución 51/26: Aprobación licencia obra
- Resolución 52/26: Aprobc. Filmar Albánchez
- Resolución 53/26: Aprobc. Ayuda económica
- Resolución 54/26: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 55/26: Gratificación juzgado paz abril..
- Resolución 56/26: Aprobación lista de admitidos definitivos TAG
- Resolución 57/26: Aprobación adjudicación ct bar
- Resolución 58/26: Aprobación EMC Subv.entidades menores 1000h
- Resolución 59/26: Aprobación liquidación 2025
- Resolución 60/26: Aprobación y pago de facturas

Código Seguro De Verificación	aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:43:33
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:35:33
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Resolución 61/26: Aprobación ruina c/rambla
- Resolución 62/26: aprob.subv..comunidad regantes
- Resolución 63/26: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 64/26: Autorización filmar en Albánchez
- Resolución 65/26: Aprobación bajas padrón municipal
- Resolución 66/26: Aprobación Bases personal limpieza
- Resolución 67/26: Aprobación adjudc.ct ampliación paseo residencia
- Resolución 68/26: Aprobación adjud.ct estructura metálica
- Resolución 69/26: Gratificación juzgado paz mayo
- Resolución 70/26: Aprobación y pago de facturas

- Resolución 71/26: Aprobación y alegaciones accidente acera
- Resolución 72/26: Aprob. Gratificación tanatorio
- Resolución 73/26: Aprobación adjud.ct servicios rescate
- Resolución 74/26: Aprobación contestación escrito L.M.T.O
- Resolución 75/26: Aprobación AFO
- Resolución 76/26: Aprobación AFO
- Resolución 77/26: Aprobación Inicio ruina
- Resolución 78/26: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 79/26: Aprobación contestación escrito reclamac.Facebook
- Resolución 80/26: Aprobac.lista provisional bolsa limpiadores

- Resolución 81/26: Aprobación selección monitores escuela de verano
- Resolución 82/26: Aprob. Licencia obras
- Resolución 83/26: Aprobación adjud.ct instalación riego campo futbol
- Resolución 84/26: Aprob. Gratificación tanatorio
- Resolución 85/26: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 86/26: Aprobación devolución IVTM
- Resolución 87/26: Aprobación baja padrón
- Resolución 88/26: Aprobación rectificación salario monitores escuela de verano
- Resolución 89/26: Aprobación lista definitiva bolsa limpiadores
- Resolución 90/26: Aprobac.gratificación juzgado de paz junio

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos y preguntas.


Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.


EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo.Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:43:33	
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:35:33	
Observaciones		Página	6/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:43:33	
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:35:33	
Observaciones		Página	7/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Código Seguro De Verificación	aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:43:33	
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	25/06/2026 11:35:33	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aeH3NsFp8D0dVfFUttAmtw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			